

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1002/2010

La Paz, 24 de Septiembre de 2010

VISTOS:



El memorial presentado por la empresa "LAS VEGAS", representada legalmente por Javier Luís Cahuaya Tarquino con Cédula de Identidad No. 4925166 La Paz, solicitando inscripción en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1704/2010, de fecha 07 de Septiembre de 2010, la empresa "LAS VEGAS", cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría Comercial.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0955/2010, de fecha 24 de Septiembre de 2010, la empresa "LAS VEGAS", cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa "LAS VEGAS", en la Categoría Comercial en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

Javier Luís Cahuaya Tarquino

Técnico de Proyectos I

- Álvaro Vicente Laruta Torres

Instalador I

- Abraham Cusicanqui Paco

Instalador II

1 de 2

0

Agencia Nacional de Hidrocarburos

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

Es conforme

José Miguel Laquis Muñoz DIPECTOR JURIDICO 2.i. AGENEIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

www.anh.gob.bo





INFORME LEGAL D.I 0955/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE

EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA

COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA "LAS VEGAS"

FECHA:

La Paz, Septiembre 24 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa "LAS VEGAS", ubicada en Villa Candelaria, caile Chajlaya no. 2095, de la ciudad de El Alto, representada legalmente por Javier Luís Cahuaya Tarquino con Cédula de Identidad No. 4925166 La Paz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Comercial, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa "LAS VEGAS", ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría comercial.
- b) Balance de Apertura practicado al 05 de julio de 2010, por Franz Astorga Acomata, Auditor Financiero, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4925166014.
- d) Ha señalado domicilio actual de la Empresa, ubicado en Villa Candelaria, calle Chajlaya no. 2095, de la ciudad de El Alto.

Además de:

e) Original de su Matrícula de Comercio vigente Número 00166193 de fecha 03 de agosto de 2010, emitida por FUNDEMPRESA.





SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa "LAS VEGAS", en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Aboa. Kattia Matta Regas ASEBORA NIRIDICA AGENCIA HACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Septiembre 24 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

DIRECTOR JURIDICO A.I.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ca./Arch JMLM/Kmmr





Ing. Northon Torrez Vargas DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DRC 1704/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

WEGAS" PARA INFORME TECNICO DE LA EMPRESA

GASCHATURAL INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA

CATEGORIA COMERCIAL

FECHA:

7 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construttion, Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "LAS VEGAS" representada por Javier Luis Cahuaya Tarquino, con domicilio en Calle Chajlaya esquina Quebrada No. 2095, zona Villa Candelaria de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Comercial.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Javier Luis Cahuaya Tarquino Alvaro Vicente Laruta Torres Abraham Cusicanqui Paco

Técnico de Proyectos ! Instalador I Instalador II

- La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana UNG. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C. INGENIERO DRC

www.anh.gob.bo